

QUILMES, 8 SET 2010

VISTO el Expediente N° 827-0121/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las contrataciones, bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicios Temporarios Docentes, de los profesores que figuran en el listado anexo a la presente, encargados del dictado de los diversos cursos correspondientes a la Maestría en Ciencias Sociales y Humanidades que se dicta en esta Casa de Altos Estudios.

Que a fs. 51 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar las contrataciones en trámite.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo su Dictamen N° 575/10, obrante a fs. 56.

Que mediante Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar las contrataciones, bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicios Temporarios Docentes, según las especificaciones y requisitos obrantes en los mismo y suscriptos a tales efectos, cuyas copias forman parte integrante de la presente Resolución como Anexos, por un monto total que asciende a la suma PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 27.900,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago que demande el cumplimiento de los contratos aprobados en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula segunda de los mismos.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a

00702



las Partidas que correspondan, Dependencia 004.000, Fuente 12, Programa 04.04.00.08, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: 00702

UNC
MJA
ca

Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO

DOCENTE	CURSO	DNI	MONTO
Pinedo, Jerónimo	Problemas Sociales Contemporáneos Argentinos	26.251.913	\$ 4.800,00
Macon, Cecilia	Filosofía de la Historia	17.128.807	\$ 2.250,00
Perona, Eugenia	Economía en Ciencia Social: Nuevas Perspectivas en Teoría Económica	22.370.081	\$ 4.800,00
Tozzí, María Verónica	Filosofía de la Historia	14.468.969	\$ 2.250,00
Gorlier, Juan Carlos	Narración, Performace, Comunidad (Una caja de herramientas)	8.272.113	\$ 4.500,00
Di Lisia, María Silvia.	Salud y Enfermedad en Argentina (XIX-XX), Temas y Problemas.	14.341.580	\$ 4.800,00

UNQ  
MJA  
ca



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

Vidiella, Graciela Amanda	Concepciones de la Democracia	10.619.296	\$ 2.250,00
Garreta Leclercq, Mariano	Concepciones de la Democracia	22.547.136	\$ 2.250,00
			<b>TOTAL \$ 27.900,00</b>

UNQ
MIA
ca

ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°: 00702

Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 2 de Agosto de 2010, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque S. Peña N° 352, de Bernal, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra el Sr. **Pinedo Jerónimo**, DNI 26.251.916, CUIT. N° 20-26251916-4, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en calle 69 N° 1137, La Plata, Buenos Aires, en adelante **EL DOCENTE**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: LA UNIVERSIDAD** encomienda a **EL DOCENTE**, y éste acepta, impartir el dictado del curso "Problemas Sociales Contemporáneos Argentinos", con una carga horaria de 36 (treinta y seis) horas, bajo la Modalidad Virtual en la Maestría en Ciencias Sociales y Humanidades de la Secretaría de Posgrado de la Universidad, conforme el calendario académico de la UNQ que el docente declara conocer. **EL DOCENTE** acepta la supervisión del Secretario de Posgrado, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

**SEGUNDA:** El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL DOCENTE** por sus servicios será de \$ 4.800,00 (Pesos cuatro mil ochocientos con cero centavos). Dicha suma será abonada en un pago dentro de los cinco primeros días hábiles posteriores a la finalización del dictado del curso.

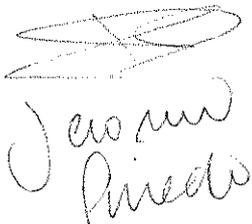
**SEGUNDA BIS:** La Universidad queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir de o existir justificación correspondiente.

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 21 de Junio hasta el día 6 de Septiembre de 2010. **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL DOCENTE**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

**TERCERA BIS:** "LA UNIVERSIDAD" contratará los seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines de brindar cobertura por accidentes personales con motivo del cumplimiento del presente contrato.

**CUARTA:** Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Jerónimo Pinedo



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 4 de Agosto de 2010, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque S. Peña N° 352, de Bernal, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra el Sr. **Macon Cecilia**, D.N.I 17.128.807, CUIT. N° 27-17128807-5, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en Av. Santa Fe N° 1159 piso 8º "0", Buenos Aires, Argentina en adelante **EL DOCENTE**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: LA UNIVERSIDAD** encomienda a **EL DOCENTE**, y éste acepta, impartir el dictado del curso "Filosofía de la Historia", con una carga horaria de 18 (dieciocho) horas, bajo la Modalidad Virtual en la Maestría en Ciencias Sociales y Humanidades de la Secretaría de Posgrado de la Universidad, conforme el calendario académico de la UNQ que el docente declara conocer. **EL DOCENTE** acepta la supervisión del Secretario de Posgrado, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

**SEGUNDA:** El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL DOCENTE** por sus servicios será de \$ 2.250.00 (Pesos dos mil doscientos cincuenta con cero centavos) Dicha suma será abonada en un pago dentro de los cinco primeros días hábiles posteriores a la finalización del dictado del curso.

**SEGUNDA BIS:** La Universidad queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir de o existir justificación correspondiente.

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 21 de Junio hasta el día 6 de Septiembre de 2010. **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL DOCENTE**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

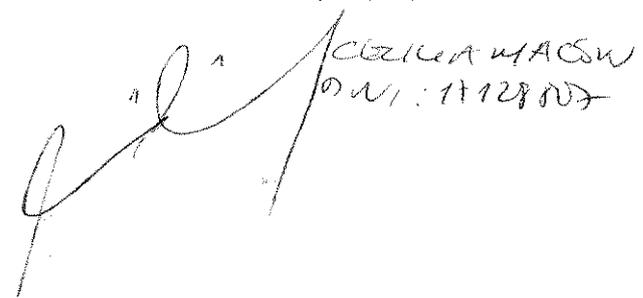
**TERCERA BIS:** "LA UNIVERSIDAD" contratará los seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines de brindar cobertura por accidentes personales con motivo del cumplimiento del presente contrato.

**CUARTA:** Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes



CECILIA MACON  
D.N.I. : 17128807

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 2 de Agosto de 2010, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque S. Peña N° 352, de Bernal, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra el Sr. **Perona Eugenia**, D.N.I 22.370.081, CUIT. N° 27-22370081-6, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en calle Ituzaingó N° 1071, Córdoba, Argentina, en adelante **EL DOCENTE**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: LA UNIVERSIDAD** encomienda a **EL DOCENTE**, y éste acepta, impartir el dictado del curso "Economía en Ciencias Social: Nuevas Perspectivas en teoría económica", con una carga horaria de 36 (treinta y seis) horas, bajo la Modalidad Virtual en la Maestría en Ciencias Sociales y Humanidades de la Secretaría de Posgrado de la Universidad, conforme el calendario académico de la UNQ que el docente declara conocer. **EL DOCENTE** acepta la supervisión del Secretario de Posgrado, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

**SEGUNDA:** El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL DOCENTE** por sus servicios será de \$ 4.800,00 (Pesos cuatro mil ochocientos con cero centavos). Dicha suma será abonada en un pago dentro de los cinco primeros días hábiles posteriores a la finalización del dictado del curso.

**SEGUNDA BIS:** La Universidad queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir de o existir justificación correspondiente.

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 21 de Junio hasta el día 6 de Septiembre de 2010. **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL DOCENTE**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

**TERCERA BIS:** "LA UNIVERSIDAD" contratará los seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines de brindar cobertura por accidentes personales con motivo del cumplimiento del presente contrato.

**CUARTA:** Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

E. Perona.  
Beatriz Eugenia Perona  
DNI 22.370.081  
Córdoba, 9/8/2010

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 2 de Agosto de 2010, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque S. Peña N° 352, de Bernal, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra la Sra. **TOZZI María Verónica**, D.N.I 14.468.969, CUIT. N° 27-14468969-6, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en calle Corrientes N° 3284, 1° "B", de Capital Federal, en adelante **EL DOCENTE**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** **LA UNIVERSIDAD** encomienda a **EL DOCENTE**, y éste acepta, impartir el dictado del curso "Filosofía de la Historia", con una carga horaria de 18 (dieciocho) horas, bajo la modalidad Virtual en la Maestría en Ciencias Sociales y Humanidades de la Secretaría de Posgrado de la Universidad, conforme el calendario académico de la UNQ que el docente declara conocer. **EL DOCENTE** acepta la supervisión del Secretario de Posgrado, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

**SEGUNDA:** El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL DOCENTE** por sus servicios será de \$ 2.250,00 (Pesos dos mil doscientos cincuenta con cero centavos). Dicha suma será abonada en un pago dentro de los cinco primeros días hábiles posteriores a la finalización del dictado del curso.

**SEGUNDA BIS:** La Universidad queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir de o existir justificación correspondiente.

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 21 de Junio hasta el día 6 de Septiembre de 2010. **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL DOCENTE**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

**TERCERA BIS:** "**LA UNIVERSIDAD**" contratará los seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines de brindar cobertura por accidentes personales con motivo del cumplimiento del presente contrato.

**CUARTA:** Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Buenos Aires, 18 de agosto de 2010

  
Ana Verónica Toggi



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 21 de Junio de 2010, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque S. Peña N° 352, de Bernal, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra el Sr. **Juan Carlos Gorlier**, DNI 08.272.113, con domicilio en calle nº 159 Concord Ave # 4ª CAMBRIGE, MA 02138, Estados Unidos de Norteamérica, **EL DOCENTE**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**, el que se registrá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** **LA UNIVERSIDAD** encomienda a **EL DOCENTE**, y éste acepta, el dictado del curso de "Narración, Performace, Comunidad (una caja de Herramientas)", con una carga horaria de 36 (treinta y seis) horas bajo la modalidad virtual, para la Maestría en Ciencias Sociales y Humanidades de la Secretaría de Posgrado de la Universidad, conforme el calendario académico de la UNQ que el docente declara conocer. Los cursos serán dictados en la sede de la Universidad atendiendo al programa de la asignatura y comprenderán las pruebas de evaluación correspondientes. **EL DOCENTE** acepta la supervisión del Secretario de Posgrado, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

**SEGUNDA:** El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL DOCENTE** por sus servicios será de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con cero centavos). Dicha suma será abonada en un pago dentro de los cinco primeros días hábiles posteriores a la finalización del dictado del curso.

**SEGUNDA BIS:** La Universidad queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir de o existir justificación correspondiente.

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 21 de Junio hasta el día 06 de Septiembre de 2010. **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL DOCENTE**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

**TERCERA BIS:** "**LA UNIVERSIDAD**" contratará los seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines de brindar cobertura por accidentes personales con motivo del cumplimiento del presente contrato.

**CUARTA:** Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 2 de Agosto de 2010, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque S. Peña N° 352, de Bernal, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra el Sr. **Di Liscia María Silvia**, D.N.I 14.341.580, CUIT, N° 27-14341580-0, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en calle Máximo Viniegra N° 968, Santa Rosa, La Pampa, Argentina en adelante **EL DOCENTE**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: LA UNIVERSIDAD** encomienda a **EL DOCENTE**, y éste acepta, impartir el dictado del curso "Salud y enfermedad en Argentina (XIX-XX).Temas y Problemas", con una carga horaria de 36 (treinta y seis) horas, bajo la Modalidad Virtual en la Maestría en Ciencias Sociales y Humanidades de la Secretaría de Posgrado de la Universidad, conforme el calendario académico de la UNQ que el docente declara conocer. **EL DOCENTE** acepta la supervisión del Secretario de Posgrado, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones

**SEGUNDA:** El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL DOCENTE** por sus servicios será de \$ 4.800,00 (Pesos cuatro mil ochocientos con cero centavos). Dicha suma será abonada en un pago dentro de los cinco primeros días hábiles posteriores a la finalización del dictado del curso.

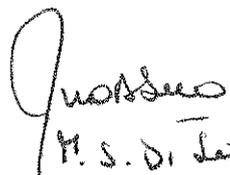
**SEGUNDA BIS:** La Universidad queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir de o existir justificación correspondiente.

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 21 de Junio hasta el día 6 de Septiembre de 2010. **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL DOCENTE**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

**TERCERA BIS:** "LA UNIVERSIDAD" contratará los seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines de brindar cobertura por accidentes personales con motivo del cumplimiento del presente contrato.

**CUARTA:** Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
M. S. Di Liscia



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 21 de Abril de 2010, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque S. Peña N° 352, de Bernal, representada en este acto por el Sr. Rector LC. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra la Sra. **VIDIELLA Graciela Amanda**, D.N.I 10.619.296, CUIT. N° 27-10619296-6, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en calle Sánchez de Bustamante N° 1350, de Capital Federal, en adelante **EL DOCENTE**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: LA UNIVERSIDAD** encomienda a **EL DOCENTE**, y éste acepta, impartir el dictado del curso "Concepciones de la Democracia", con una carga horaria de 18 (diez) horas, en la Maestría en Ciencias Sociales y Humanidades de la Secretaría de Posgrado de la Universidad, conforme el calendario académico de la UNQ que el docente declara conocer. Los cursos serán dictados en la sede de la Universidad atendiendo al programa de la asignatura y comprenderán las pruebas de evaluación correspondientes. **EL DOCENTE** acepta la supervisión del Secretario de Posgrado, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

**SEGUNDA:** El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL DOCENTE** por sus servicios será de \$ 2.250,00 (Pesos dos mil doscientos cincuenta con cero centavos). Dicha suma será abonada en un pago dentro de los cinco primeros días hábiles posteriores a la finalización del dictado del curso.

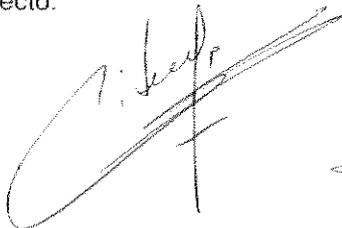
**SEGUNDA BIS:** La Universidad queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir de o existir justificación correspondiente.

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 21 de Junio hasta el día 6 de Septiembre de 2010. **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL DOCENTE**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

**TERCERA BIS:** "LA UNIVERSIDAD" contratará los seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines de brindar cobertura por accidentes personales con motivo del cumplimiento del presente contrato.

**CUARTA:** Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'G' followed by a surname that is partially obscured by a horizontal stroke.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gustavo Eduardo Lugones'.

Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 21 de Abril de 2010, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque S. Peña N° 352, de Bernal, representada en este acto por el Sr. Rector LC. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra el Sr. **GARRETA LECLERCQ Mariano**, D.N.I 22.547.136, CUIT. N° 20-22547136-4, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en calle Peña N° 3112, Piso 4°, de Capital Federal, en adelante **EL DOCENTE**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: LA UNIVERSIDAD** encomienda a **EL DOCENTE**, y éste acepta, impartir el dictado del curso "Concepciones de la Democracia", con una carga horaria de 18 (diez) horas, en la Maestría en Ciencias Sociales y Humanidades de la Secretaría de Posgrado de la Universidad, conforme el calendario académico de la UNQ que el docente declara conocer. Los cursos serán dictados en la sede de la Universidad atendiendo al programa de la asignatura y comprenderán las pruebas de evaluación correspondientes. **EL DOCENTE** acepta la supervisión del Secretario de Posgrado, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

**SEGUNDA:** El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL DOCENTE** por sus servicios será de \$ 2.250,00 (Pesos dos mil doscientos cincuenta con cero centavos). Dicha suma será abonada en un pago dentro de los cinco primeros días hábiles posteriores a la finalización del dictado del curso.

**SEGUNDA BIS:** La Universidad queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir de o existir justificación correspondiente.

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 21 de Junio y hasta el día 06 de Septiembre de 2010. **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL DOCENTE**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

**TERCERA BIS:** "**LA UNIVERSIDAD**" contratará los seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines de brindar cobertura por accidentes personales con motivo del cumplimiento del presente contrato.

**CUARTA:** Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
M. GARNERÍA VELAZQUEZ



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes